

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 586

XII LEGISLATURA

23 de diciembre de 2024

SUMARIO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

- 12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (*Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno*) 3
- 12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (*Conocimiento del escrito del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su conformidad a la tramitación de determinadas enmiendas*) 6

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY

- 12-24/DL-000008, Decreto Ley 8/2024 de 5 de diciembre de 2024, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024, y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero (*Convalidación*) 10

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- 12-24/CCG-000001, Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el debate del estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento el 11 de diciembre de 2024*) 22

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

- 12-24/DVOT-000014, Delegación de voto del Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado a favor del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos para la sesión plenaria del 18 y 19 de diciembre de 2024 36

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025

*Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno presentadas por los GG.PP. Socialista, Por Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía, Vox en Andalucía y Popular de Andalucía
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024
Orden de publicación de 18 de diciembre de 2024*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha conocido los escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa en Pleno respecto del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, presentados por los grupos parlamentarios Por Andalucía, Socialista, Vox en Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía y Popular de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, o que han quedado pendientes del criterio del Consejo de Gobierno, no han sido incorporadas al dictamen, a excepción de la enmienda número 1.634.

Parlamento de Andalucía, 11 de diciembre de 2024.
La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Socialista, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica que mantiene para su defensa en Pleno todas las enmiendas relativas al Proyecto de

Ley del 12-24/PL-000004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, o que han quedado pendientes del criterio del Consejo de Gobierno, no han sido incorporadas al dictamen.

Sevilla, 11 de diciembre de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen o que han quedado pendientes del criterio del Consejo de Gobierno.

Parlamento de Andalucía, 12 de diciembre de 2024.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de todas las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Sevilla, 13 de diciembre de 2024.

El portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.
La presidenta del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
Maribel Mora Grande.

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 que,

habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen o están pendientes de criterio del Consejo de Gobierno.

Parlamento de Andalucía, 13 de diciembre de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025

Conocimiento del escrito del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su conformidad a la tramitación de determinadas enmiendas

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024

Orden de publicación de 18 de diciembre de 2024

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno en el que remite certificación literal de su acuerdo, adoptado en la reunión del día 16 de diciembre de 2024, por el que manifiesta su conformidad a la tramitación de determinadas enmiendas transaccionadas presentadas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, que le habían sido remitidas por la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

TOMÁS BURGOS GALLEGO, VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CERTIFICA

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, ha aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que manifiesta su criterio respecto de la tramitación de las enmiendas parciales al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, cuyo texto, literalmente, dice:

«De conformidad con el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los artículos 115 y 130.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, así como el apartado quinto de la Resolución de la Presidencia 5-96/RP-0000003, de 19 de junio de 1996, sobre normas que regulan la tramitación y enmienda del Proyecto de Ley del Presupuesto, con fecha 10 de diciembre, se ha pronunciado este Consejo de Gobierno sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley 12-24/PL-000004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, tras comunicación recibida

de la decisión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía de 29 de noviembre de 2024.

Posteriormente, la Presidencia del Parlamento comunica que la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, ha acordado remitir al Consejo de Gobierno las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios al Proyecto de Ley 12- 24/PL-000004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y sobre las que el Consejo de Gobierno debe manifestar su conformidad, o no, a su tramitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

PRIMERA. Se ha transaccionado del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía la enmienda número 2.133 de aumento de crédito con cargo al aumento de las previsiones de ingresos, con las enmiendas de gastos número 78 destinado a Becas Adriano por importe de 50.000 euros y la número 101 destinado a Estudio técnico para la adaptación de la agricultura y ganadería al cambio climático por importe de 50.000 euros, del Grupo Parlamentario PSOE Andalucía. Lo que implica que el aumento de crédito se realice con cargo a un aumento de las previsiones de ingresos.

SEGUNDA. Se ha transaccionado la 2.133 de aumento de crédito con cargo al aumento de las previsiones de ingresos, con las enmiendas de gastos número 490 para impulso de la tauromaquia por importe de 19.848, número 638 para obras hidráulicas para prevenir inundaciones en Sevilla capital por importe de 12.000 euros, número 674 para Plan de acción de Pesca en Andalucía por importe de 30.000 euros, número 675 para ayudas a la modernización de la flota pesquera andaluza por importe 75.000 euros, número 714 destinado el crédito a obras necesarias para nueva infraestructura hospitalaria en Huércal-Overa por importe de 1.135.000 euros, número 862 a Corporaciones locales para fomentar el turismo cinegético, por importe de 95.000 euros y 863 para aumento de la partida 1600 75B 01 77103 por importe de 85.000 euros. Todas ellas del Grupo Parlamentario Vox Andalucía. Lo que implica que el aumento de crédito se realice con cargo a un aumento de las previsiones de ingresos.

TERCERA. Se ha transaccionado del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía la enmienda número 2.133 de aumento de crédito con cargo al aumento de las previsiones de ingresos, con las enmiendas de gastos número 1640 destinado a la transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la incidencia de los fondos ordinarios extraordinarios europeos en políticas de diversificación y valorización de la economía andaluza por importe de 25.000 euros, número 1.641 destinado a la transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios extraordinarios europeos en políticas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía por importe de 30.000 euros, número 1.642 destinado a la transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios extraordinarios europeos en políticas de formación profesional por importe de 30.000 euros, número 1.643 destinado a la transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios extraordinarios europeos en políticas activas de empleo principalmente dirigidas a mujeres y jóvenes por importe de 25.000 euros, número 1.644 destinado a la transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios extraordinarios europeos para la puesta en marcha de

actuaciones para la erradicación de la pobreza por importe de 20.000 euros, número 1645 destinado a la transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas al fomento e implantación de industrias de transformación en el sector primario por importe de 30.000 euros, número 1.777 destinado a la apertura del Centro de Salud Los Pacos (Fuengirola, Málaga) por importe de 677.620 euros, número 1.792 destinado a mejoras del Hospital Marítimo de Torremolinos e infraestructuras sanitarias en Algarrobo (Málaga) por importe de 100.000 euros, número 1.920 destinado a la transferencia a la EAPN: Red andaluza de lucha contra la pobreza por importe de 75.000 euros, número 1.954 destinado a actuaciones en materia de memoria democrática/ADN por importe de 50.000 euros, y la número 2.073 destinado a trabajos previos para la construcción de la sede del Conservatorio Profesional Paco de Lucía por importe de 100.000 euros. Todas ellas del Grupo Parlamentario Por Andalucía. Lo que implica que el aumento de crédito se realice con cargo a un aumento de las previsiones de ingresos.

CUARTA. Enmiendas *in voce* formuladas por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, relativas al estado de gastos: para la promoción del SIPAM, uva pasa en la Axarquía de Málaga, por importe de 50.000 euros; para la apertura del Centro de Salud Ricardo Soriano, primera fase, en Marbella, Málaga, por importe de 400.201 euros; para la mejora de la rotonda de acceso a Santa Ana por la A-403 y conexión por los polígonos industriales de El Chaparral y Llano de Mazuelas en Alcalá la Real, por importe de 200.000 euros; financiadas todas ellas, con la minoración por el mismo importe, de la enmienda número 2.133 del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, por lo que el aumento de crédito se realiza con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos.

QUINTA. Consecuencia de las enmiendas transaccionales e *in voce* referidas en los apartados anteriores, la enmienda número 2.133 del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía queda minorada, quedando fijada en un importe de 4.135.331 euros.

No existiendo impedimento para su tramitación, se aceptan en sus propios términos al suponer una concreción del gasto entre diversas consejerías y secciones presupuestarias, minorando por el importe correspondiente, la dotación para Plan de sedes establecida en la enmienda inicial 2.133. Todo ello fruto del pacto alcanzado por los diferentes grupos parlamentarios.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 115 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 2024,

ACUERDA

ÚNICO. Se muestra conformidad a la tramitación de la enmienda transaccionada número 2.133 del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, con las enmiendas de gastos números 78 y 101 del Grupo Parlamentario PSOE Andalucía; las enmiendas de gastos números 490, 638, 674, 675, 714, 862,

y 863 del Grupo Parlamentario Vox Andalucía; las enmiendas de gastos números 1.640, 1.641, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645, 1.777, 1.792, 1.920, 1.954, y 2.073 del Grupo Parlamentario Por Andalucía, y las enmiendas *in voce* formuladas por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía. Todas ellas con cargo al aumento de las previsiones de ingresos, en los términos acordados».

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firma la presente certificación en Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

El viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
y secretario de actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
Tomás Burgos Gallego.

INICIATIVA LEGISLATIVA**DECRETO LEY**

12-24/DL-000008, Decreto Ley 8/2024, de 5 de diciembre de 2024, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024, y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero

*Convalidación**Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024**Orden de publicación de 18 de diciembre de 2024*

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 18 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto Ley 8/2024 de 5 de diciembre de 2024, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024, y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero.

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

I

En las últimas semanas, la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que otras zonas de la geografía española, ha sido gravemente afectada por dos depresiones aisladas en niveles altos (DANA), un fenómeno meteorológico extremo que, tras su paso por España, ha sido catalogado como uno de los más devastadores de las últimas décadas. Las intensas precipitaciones han ocasionado graves inundaciones y daños tanto personales como materiales, afectando a personas, infraestructuras esenciales, bienes privados y públicos, así como a la actividad económica de la Comunidad Autónoma.

En este contexto, y debido a las extraordinarias consecuencias generadas por esta catástrofe natural, el 5 de noviembre de 2024 el Consejo de Gobierno dictó un primer acuerdo para declarar la situación excepcional conforme a lo previsto en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre. Dicho decreto establece el marco normativo para la concesión de ayudas destinadas a las entidades locales que se

vean especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos, emergencias de protección civil y catástrofes públicas. Este acuerdo tiene como finalidad articular una respuesta inmediata y efectiva a las incidencias provocadas por la DANA en el territorio andaluz durante el período comprendido entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

En la misma fecha, el Consejo de Gobierno dictó un segundo acuerdo por el que se declara desastre natural, con incidencia en el potencial productivo agrario, la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados.

Con posterioridad, el 12 de noviembre, el Consejo de Gobierno dictó un nuevo acuerdo por el que ampliaba la declaración de desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario a la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, y a los términos municipales afectados mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

Por último, se dictó Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre. Este acuerdo de 26 de noviembre ha sido modificado por el acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

En este escenario de emergencia resulta ineludible adoptar medidas urgentes que permitan paliar los efectos de la catástrofe y apoyar a los sectores más afectados.

II

La declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, pone de manifiesto por sí misma la excepcional gravedad del impacto que las dos DANA han provocado en una parte importante del territorio andaluz.

Este mecanismo de cooperación extraordinaria se encuentra regulado en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, con todos los recursos procedimentales que permite la normativa en materia de subvenciones aplicable a este tipo de ayudas. En el citado decreto se prevé que las subvenciones se abonarán a la entidad local tras la notificación de la correspondiente resolución de concesión, con anterioridad a su justificación, para agilizar, en lo posible, la efectiva disponibilidad de los fondos por parte de las entidades locales beneficiarias.

A pesar de ello, concurren en este caso diversos factores que pueden provocar una dilación indeseada en el pago efectivo de las mismas. El elevado volumen de entidades locales afectadas tanto en la primera como en la segunda DANA, la concurrencia de dos declaraciones de situación excepcional

en tan corto espacio de tiempo, así como la dimensión de los daños acontecidos, podría suponer un retraso imprevisible en la puesta a disposición de las entidades afectadas de las dotaciones económicas acordadas. Es de extraordinaria y urgente necesidad facilitar la efectiva disponibilidad de esta colaboración financiera a las entidades locales que han sufrido daños en estos eventos de excepcional gravedad para posibilitar la restauración de las infraestructuras públicas afectadas y la reanudación de los servicios públicos esenciales afectados a la mayor brevedad posible.

Con esta finalidad, se habilita un anticipo de pago presupuestario a estas entidades para que puedan recibir efectivamente los fondos antes del fin del ejercicio económico. Aquellas entidades que lo necesiten podrán solicitar este anticipo, que será aplicado a la subvención que finalmente se conceda conforme a lo dispuesto en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, teniendo a todos los efectos la consideración de pago de la subvención concedida.

III

En particular, las inundaciones han provocado un elevado nivel de siniestralidad en el parque automovilístico de la Comunidad Autónoma, dejando a numerosas personas sin acceso a medios de transporte esenciales para sus actividades diarias y su recuperación tras el desastre.

Por ello, se considera prioritario implementar, como medida fiscal excepcional que contribuya a la rápida recuperación de la movilidad y al restablecimiento de la normalidad para las personas afectadas, un tipo de gravamen del cero por ciento en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con ocasión de la adquisición de vehículos destinados a sustituir a aquellos dañados como consecuencia directa de las inundaciones. Esta iniciativa busca aliviar la carga económica sobre las familias y empresas, facilitando la reposición de los vehículos siniestrados.

Además, esta medida se enmarca en una estrategia más amplia de apoyo institucional, que incluye la provisión de ayudas directas, la reparación urgente de infraestructuras públicas dañadas y la colaboración con los municipios para garantizar una respuesta eficiente a las necesidades de la población.

IV

Por otro lado, la situación económico-financiera de algunas universidades públicas andaluzas, originada fundamentalmente como consecuencia de las deudas que han generado por la realización de inversiones en infraestructuras universitarias, ha ocasionado que, actualmente, las mismas no dispongan de recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago por dichas obras sin afectar a la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Además, el incumplimiento de estas obligaciones de pago está provocando un incremento considerable de las deudas por el devengo de los intereses de demora correspondientes e, incluso, en algún caso, ya se ha iniciado procedimiento judicial de reclamación de cantidades.

Es, por tanto, necesario establecer un marco especial en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que permita a la Junta de Andalucía

conceder préstamos a las universidades que se encuentren en esta situación extraordinaria, con la finalidad de que puedan cumplir con sus obligaciones de pago por las inversiones comprometidas, sin que ello afecte a la prestación de los servicios públicos y, en consecuencia, perjudique al alumnado universitario.

La extraordinaria y urgente necesidad se justifica en que una universidad pública ya ha comunicado que se encuentra en esta situación, requiriendo la aportación de financiación extraordinaria por parte de la Comunidad Autónoma no incluida en el modelo de financiación, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023. Por ello, si no se establece un marco específico en la ley que permita resolver estas situaciones excepcionales, podría no quedar garantizada la prestación de los servicios públicos al alumnado universitario en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 55.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que «las Administraciones públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos».

Del mismo modo, el artículo 87.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en el marco del principio de autonomía económica y financiera de las universidades públicas andaluzas, establece que se garantizará su funcionamiento básico de calidad, mediante la disposición por estas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estos préstamos se consideran operaciones singulares sin que tengan la consideración de deuda financiera, por tratarse de operaciones de carácter interno entre unidades públicas pertenecientes al mismo perímetro de consolidación fiscal, al formar parte las universidades públicas del subsector «Administración Regional» de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta intervención se enmarca en la responsabilidad que tiene la Comunidad Autónoma de garantizar la prestación del servicio que ofrece la universidad, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

La concesión de los préstamos se vincula al compromiso por parte de las universidades solicitantes a reconducir su situación financiera hacia parámetros de estabilidad.

En consecuencia, para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previamente a la concesión del préstamo, las universidades que lo soliciten deberán aprobar un plan económico financiero, que requerirá informe favorable de la Consejería competente en materia de universidades, donde se recojan las medidas de gastos e ingresos que posibiliten el equilibrio estructural de la entidad y se garantice la devolución de dicho préstamo.

V

Mediante el presente decreto ley se ejercen las competencias normativas que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión; en los casos y condiciones que se prevén en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común

y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en el marco general del sistema de financiación de las comunidades autónomas establecido en el artículo 157 de la Constitución española y en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía permite al Consejo de Gobierno, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos leyes que no podrán afectar a los derechos establecidos en el Estatuto, al régimen electoral, a las instituciones de la Junta de Andalucía, ni aprobar los presupuestos de Andalucía.

El presente decreto ley respeta los límites previstos en el citado artículo y los establecidos por la consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional en su interpretación de las exigencias previstas por el artículo 86.1 de la Constitución española.

Respecto del supuesto habilitante de extraordinaria y urgente necesidad, la jurisprudencia constitucional ha señalado que su apreciación forma parte del juicio político o de oportunidad del Gobierno (por todas, sentencias 61/2018, de 7 de junio, FJ 4, y 142/2014, de 11 de septiembre, FJ 3). En este sentido, el Tribunal Constitucional ha precisado que la figura constitucional del decreto ley resulta un instrumento constitucionalmente lícito siempre que el fin que justifique emplear la legislación de urgencia sea el de subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, y que por razones difíciles de prever requiere de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes (SSTC 6/1983, de 4 de febrero, FJ 5; 11/2002, de 17 de enero, FJ 4; 137/2003, de 3 de julio, FJ 3; 368/2007, FJ 10; 31/2011, 5 de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8). Y todo ello concurre en el presente caso.

Por su parte, las circunstancias que justifican la adopción del presente decreto ley requieren que las medidas previstas en el mismo entren en vigor con la mayor celeridad posible para dar cobertura a las necesidades ya descritas en los apartados anteriores.

Por último, este decreto ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad, todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial (STC 93/2015, de 14 de mayo FJ11).

VI

En cuanto a la estructura, el decreto ley consta de tres artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Finalmente, este decreto ley atiende al cumplimiento y respeto de los principios de buena regulación, exigibles en todo texto normativo, y que se contemplan en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y las medidas concretas adoptadas para subvenir a ella, teniendo en cuenta que los ámbitos a los que afectan las mismas requieren de una intervención inmediata. Las medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, teniendo en cuenta las materias a las que afectan. Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento del que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el decreto ley no solo el instrumento más adecuado, sino el único que puede garantizar su consecución y eficacia. Del mismo modo, este decreto ley es proporcional al regular los aspectos imprescindibles para conseguir sus objetivos. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública, que no son aplicables a la tramitación y aprobación de decretos leyes, sin perjuicio de la debida publicidad que se dará al mismo, no solo a través de los boletines oficiales, sino también mediante su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dando así con ello cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Debe señalarse también que este decreto ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta conjunta de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el consejero de Universidad, Investigación e Innovación y el consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2024,

DISPONGO

Artículo 1. *Anticipo de pago presupuestario a determinadas entidades locales.*

1. Constituye el objeto del presente artículo la regulación de un anticipo de pago presupuestario de las ayudas que puedan tramitarse al amparo del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se

regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, de conformidad con:

a) El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de noviembre de 2024, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

b) El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de noviembre de 2024, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

c) El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre.

2. La Consejería competente en materia de administración local podrá anticipar hasta el máximo de la cuantía de las ayudas que se establece en los anexos de los acuerdos del Consejo de Gobierno referenciados en el apartado 1, a favor de los municipios y entidades locales autónomas afectados por dichas declaraciones que hayan solicitado estas ayudas.

3. Los municipios y entidades locales autónomas que se relacionan en los anexos de los acuerdos referenciados en el apartado 1 que deseen percibir el anticipo deberán solicitarlo, a través de quien ostente su representación legal, hasta el día 13 de diciembre de 2024, inclusive.

La solicitud de anticipo se presentará necesariamente en el plazo indicado y se cumplimentará exclusivamente de forma electrónica a través de la oficina virtual de la Consejería con competencias en materia de administración local, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/loginjs?procedimiento=633&conCertificado=1>.

La solicitud de anticipo implica la asunción por la entidad solicitante de la responsabilidad de que cumple los requisitos previstos en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, para ser beneficiaria de la subvención en el importe solicitado.

4. La Consejería competente en materia de hacienda, en el marco de sus competencias, establecerá el procedimiento contable para su tramitación.

5. El anticipo será aplicado a la subvención que finalmente se conceda conforme a lo dispuesto en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, teniendo a todos los efectos la consideración de pago de la subvención concedida.

6. Una vez verificada por la Administración la concurrencia de los requisitos exigidos, se procederá, en su caso, a dictar la resolución de concesión y al pago de la ayuda, descontando de dicho pago el importe que, en aplicación del apartado anterior, se hubiera anticipado.

En los supuestos en que el anticipo concedido resultara superior al importe de la ayuda finalmente concedida, o que se denegara la ayuda por causa justificada, procederá la devolución del anticipo sin que resulte exigible el interés de demora.

La Consejería competente en materia de administración local iniciará el procedimiento de la devolución total o parcial de los anticipos en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día en el que se dicte la resolución de concesión de las ayudas.

7. Los anticipos de pago presupuestario, así como las subvenciones a las que se apliquen, quedan sujetos al control financiero permanente en sustitución del control previo de las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y justificación.

8. La totalidad de las actuaciones contables necesarias para la tramitación de los procedimientos derivados de las declaraciones de situación excepcional aprobadas por los acuerdos del Consejo de Gobierno del 5 y el 26 de noviembre de 2024 se entienden expresamente excepcionadas de las fechas límite de tramitación previstas en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, sin necesidad de tramitar el procedimiento de autorización excepcional previsto en su disposición adicional tercera. No obstante, las propuestas de documentos con fase de gestión contable «O» tendrán como límite para su entrada en la Intervención el día 30 de diciembre de 2024.

Artículo 2. *Tipo de gravamen del cero por ciento en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para la adquisición de vehículos.*

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aplicará un tipo de gravamen del cero por ciento en las adquisiciones de vehículos, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

a) El vehículo adquirido deberá destinarse a reemplazar a otro que, como consecuencia directa y determinante de los daños producidos por las inundaciones acaecidas en el ámbito territorial determinado en el apartado 2, se hubiera dado de baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

b) El vehículo dañado no debe haber figurado como dado de baja en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico antes de la producción de los daños causados por las inundaciones ni estar embargado por una Administración pública.

c) El adquirente del vehículo deberá coincidir con el titular del vehículo dañado. Se presumirá como titular a quien figure como tal en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, salvo prueba en contrario.

d) El devengo del impuesto deberá producirse entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

e) Junto con la autoliquidación del impuesto, el sujeto pasivo deberá aportar una declaración responsable en la que manifieste la concurrencia de los requisitos anteriores.

2. El ámbito territorial estará constituido por la totalidad o, cuando así se especifique, la parte del término municipal de los municipios incluidos en los anexos de los siguientes acuerdos del Consejo de Gobierno:

a) Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

b) Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados.

c) Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la declaración de desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario a la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, y a los términos municipales afectados mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

d) Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre, modificado por el Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

Asimismo, el ámbito territorial incluirá aquellos municipios adicionales que puedan incorporarse mediante futuras actualizaciones o nuevos acuerdos del Consejo de Gobierno.

3. Este tipo de gravamen del cero por ciento será aplicable a todas aquellas adquisiciones de vehículos, entendiéndose como tales los recogidos en el anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, o disposición que lo suceda, cuyas autoliquidaciones deban presentarse en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. *Modificación del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.*

Se incorpora una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional novena. Préstamos reintegrables de carácter excepcional.*»

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá conceder a las universidades públicas andaluzas préstamos reintegrables con destino a atender exclusivamente gastos de inversión en infraestructuras universitarias, cuando su situación económico-financiera les impida cumplir con sus obligaciones de pago exigibles de dichas infraestructuras sin afectar a la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Cuando de conformidad con lo establecido en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio o en otras leyes corresponda al Consejo de Gobierno autorizar el expediente de gasto del préstamo, esta se realizará de forma simultánea a la concesión.

En todo caso, la concesión de los préstamos estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Estos préstamos se considerarán operaciones singulares y no tendrán la consideración de deuda financiera, por tratarse de operaciones de carácter interno al formar parte las universidades públicas andaluzas del subsector «Administración Regional» de la Comunidad Autónoma, y no estarán sujetos al procedimiento establecido en el artículo 90 de esta ley, entendiéndose producida la autorización de la Comunidad Autónoma a que refiere el artículo 89.5 b).

3. Los préstamos tendrán carácter finalista y su importe dará cobertura a las deudas que se hubieren generado hasta el momento de la concesión, incluidos intereses de demora, y a los gastos necesarios para la culminación de las obras que, en su caso, se encuentren en desarrollo, que se especificarán en el contrato.

4. Las condiciones financieras de los préstamos se concretarán en el correspondiente contrato conforme a los siguientes límites:

- a) Se podrá establecer una carencia de capital e intereses no superior a tres años.
- b) El plazo de amortización no será superior a 21 años, incluido el periodo de carencia.
- c) El tipo de interés aplicable será como mínimo de un 1%.

5. La Dirección General competente en materia de tesorería será la encargada de ejecutar el gasto correspondiente a la disposición del préstamo y de la gestión de los ingresos correspondientes a los pagos por intereses y amortización del principal tramitados de conformidad con lo previsto en el apartado 6.

6. La Secretaría General competente en materia de universidades, al inicio de cada ejercicio presupuestario en el que la universidad prestataria deba realizar una amortización del préstamo, tramitará una reserva de crédito por el importe equivalente a la referida amortización y los intereses correspondientes en la partida presupuestaria destinada a las transferencias para la financiación a dicha universidad recogidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Llegado el vencimiento de la amortización anual del préstamo concedido, la Secretaría General competente en materia de universidades tramitará, con cargo a dicha reserva de crédito, propuesta de documento contable de gastos en formalización con destino al cobro mediante compensación de dicha amortización y de los intereses anuales que correspondan, para su aplicación al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. La solicitud se dirigirá a la Consejería competente en materia de universidades, acompañada de un plan económico financiero aprobado por la universidad interesada, donde se recojan, de forma detallada, las medidas de gastos e ingresos que posibiliten el equilibrio estructural de la entidad y garanticen la devolución de dicho préstamo.

El citado plan deberá ser informado favorablemente por dicha consejería previamente a la concesión del préstamo.

Con la finalidad antes indicada, este plan deberá identificar fuentes de ingresos propios que permitan equilibrar la situación económico-financiera de la universidad. En este sentido, las operaciones de capital financiadas con recursos propios se concentrarán en promover el incremento de recursos. Desde el punto de vista de los gastos, se recogerán medidas dirigidas a mejorar sustancialmente la eficiencia del gasto corriente, revisando y racionalizando de forma exhaustiva todas las partidas.

8. El cumplimiento de las medidas contenidas en el plan económico financiero será supervisado por la Secretaría General competente en materia de universidades en coordinación con la Secretaría General competente en materia de seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con una periodicidad trimestral durante los dos primeros años desde la fecha de disposición del préstamo, o bien hasta la fecha en que se alcance el equilibrio de la entidad, si esta fuera posterior, y con periodicidad anual a partir de ese momento».

Disposición adicional única. *Autorización para la adaptación de modelos normalizados.*

Se autoriza a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía para adaptar los modelos normalizados en materia tributaria con el fin de adecuarlos a lo establecido en el presente decreto ley.

Disposición transitoria única. *Procedimientos en tramitación.*

1. Las solicitudes de ayuda a las que se refiere el artículo 1 que se encuentren en tramitación en fase AD con fiscalización favorable continuarán tramitándose conforme a lo dispuesto en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, realizándose el pago previsto en su artículo 15 aunque se solicite el anticipo previsto en el artículo 1 de este decreto ley.

2. El procedimiento de control previsto en el artículo 1.7 se aplicará a todos los procedimientos derivados de las declaraciones de situación excepcional aprobadas por los acuerdos del Consejo de Gobierno del 5, el 26 de noviembre y el 3 de diciembre de 2024, cualquiera que sea su estado de tra-

mitación, se solicite o no el anticipo previsto en este decreto ley, sin que ello comporte la retroacción del procedimiento en ningún caso.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto ley.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

Se autoriza a las personas titulares de las consejerías con competencias en materia de administración local, hacienda y universidades para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 5 de diciembre de 2024.

El presidente de la Junta de Andalucía,

Juan Manuel Moreno Bonilla.

El consejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa,

Antonio Sanz Cabello.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

12-24/CCG-000001, Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el debate del estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento el 11 de diciembre de 2024

Orden de publicación de 18 de diciembre de 2024

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 12 de diciembre de 2024, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, ha aprobado las siguientes resoluciones, presentadas por los grupos parlamentarios que se indican, relativas al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apostar decididamente por la estabilidad y dignificación de las plantillas docentes y de personal de administración y servicios, combatiendo la temporalidad y la precariedad a la que se ven sometidos en la actualidad; corrigiendo de forma urgente el grave problema de exceso de burocracia; aumentando la plantilla docente para el curso 2025-2026 y consolidando de forma permanente los cupos de refuerzo; implementando un plan de estabilidad del personal interino, y estableciendo condiciones laborales dignas y contratando al personal administrativo, de limpieza y servicios necesarios.

A propuesta del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía:

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer los mecanismos necesarios para reparar el agravio efectuado a la hacienda pública andaluza y, por tanto, efectuado a todos los andaluces, como consecuencia de las macrocausas judiciales sobre prevaricación y malversación que pesan sobre anteriores Gobiernos andaluces, y a llevar a cabo una acusación activa en los procesos penales vigentes para recuperar todo el dinero público defraudado.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a planificar los ciclos formativos de la Formación Profesional andaluza, de tal modo que se garantice que todo el alumnado andaluz pueda escolarizarse libremente en aquellos ciclos que deseen y garantizar el cumplimiento del máximo rigor y calidad educativa en aquellas empresas que decidan emprender en nuestro territorio para la Formación Profesional, aumentando la plantilla docente de este modelo educativo, ampliando la colaboración público-privada para extender el modelo de formación profesional dual en Andalucía y aumentando la transparencia sobre el funcionamiento y organización de los recursos y de los centros que disponen de

estudios de formación profesional en Andalucía. Todo ello teniendo en cuenta las necesidades actuales del mercado laboral para que sirva como medida activa para paliar la tasa de desempleo en Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice una atención sanitaria de calidad en el ámbito de la salud mental, con el objetivo de reducir y prevenir de manera significativa el aumento de suicidios en la región, especialmente entre la juventud andaluza. Se insta, asimismo, a la creación de Unidades de Trastornos de la Conducta Alimentaria en todas las provincias de Andalucía, dotándolas de los recursos materiales y humanos suficientes y poniendo freno al desmantelamiento de este tipo de unidades. Para ello, se propone aumentar de forma notable la proporción de psicólogos, psiquiatras y enfermeros especialistas en salud mental dentro del SAS. Asimismo, se insta a desarrollar nuevas campañas de sensibilización sobre la salud mental y la problemática del suicidio, que promuevan la concienciación sobre la importancia de fortalecer los vínculos comunitarios y fomentar la cohesión en nuestros municipios, regiones y comarcas. Estas acciones buscan combatir el aislamiento, la soledad no deseada y el abandono, así como impulsar proyectos enfocados en la salud mental, especialmente dirigidos a los jóvenes. El fin último es acercar los ciudadanos a los servicios psicológicos y a la atención profesional en esta área de manera efectiva.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte un firme compromiso en la defensa de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural. En este marco, se destaca la necesidad de proporcionar a la población información clara, precisa y veraz sobre esta cuestión, así como garantizar una atención adecuada y ofrecer alternativas reales al aborto. Esto implica no solo facilitar datos transparentes, sino también crear un entorno de apoyo que acompañe a las madres en situaciones complicadas, ofreciendo soluciones que promuevan la preservación de la vida en todas sus fases. Además, se insta a la elaboración de un plan integral de cuidados paliativos destinado a las personas en fases avanzadas de enfermedades graves o terminales. Este plan debe presentarse como una alternativa efectiva a la eutanasia, centrado en aliviar el sufrimiento y proteger la dignidad de la vida de los pacientes, que siempre merece la pena ser cuidada, sin recurrir a métodos que aceleren la muerte. Se busca garantizar que los cuidados paliativos sean accesibles de forma equitativa y con suficientes garantías, permitiendo a los pacientes aliviar los sufrimientos en sus fases finales y asegurarles un adecuado acompañamiento humano. Asimismo, se insta a garantizar el derecho a la objeción de conciencia para todos los profesionales sanitarios y farmacéuticos. En casos donde se les solicite participar en procedimientos que impliquen la provocación intencionada de la muerte de un ser humano o que vulneren el derecho a la vida y la integridad física, estos profesionales deben tener la posibilidad de ejercer su derecho a no intervenir, protegidos por la ley y sin que ello afecte negativamente a su carrera o principios éticos. Este derecho se considera fundamental en un contexto donde deben respetarse tanto los principios éticos individuales como los derechos inherentes a la vida humana.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una verdadera política regional en materia de vivienda, ante la grave situación de crisis habitacional que sufre España, y que está afectando especialmente a los andaluces, promoviendo la prioridad nacional en todas las políticas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en el acceso a la vivienda. Para ello, el Gobierno debe adoptar todas las medidas necesarias para elaborar, aprobar y ejecutar, de forma inmi-

nente, un plan regional para la construcción de viviendas sociales, en régimen de compra y/o alquiler, en todo el territorio de Andalucía, y especialmente en las zonas más tensionadas del mercado inmobiliario, a fin de garantizar que los jóvenes y las familias andaluzas tengan garantizada la adquisición de una vivienda digna a precios asequibles, especialmente para aquellos con menos recursos. Dicho plan tendrá como objetivo paliar la problemática actual de escasez de viviendas, así como dar respuesta a la previsión de la futura demanda de vivienda social en un período vista de al menos 10 años, sin que ello suponga, en ningún caso, una expansión precaria y sin calidad, sino un aumento del parque inmobiliario social accesible y de calidad, que recupere el modelo de familias propietarias. Asimismo, deberá redefinir el régimen jurídico vigente por el que se establece las características y calidad de las viviendas de titularidad pública e implementar la perspectiva de familia, de forma que se asegure que dichos inmuebles tendrán unas condiciones, dignas y adecuadas para que los andaluces, especialmente los más jóvenes, puedan formar una familia. Por otro lado, la puesta en marcha del plan, que conllevará un incremento considerable de las viviendas protegidas y sociales de titularidad pública, deberá ir asociado a un control exhaustivo y eficaz a través de los siguientes instrumentos: un plan de inspección periódica, para evitar que existan inmuebles públicos deshabitados y/o en mal estado de habitabilidad, o bien se produzcan irregularidades en su uso –ocupación ilegal o uso lucrativo del mismo–; un plan de revisión e inspección periódica de los expedientes de situación económica de los inquilinos en régimen de alquiler, así como del estado de cumplimiento de los contratos de alquiler.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo las medidas específicas necesarias para garantizar que los jóvenes andaluces puedan emanciparse y dejen de verse obligados a depender de la vivienda de sus padres, o bien a compartir vivienda, de forma que puedan planificar un proyecto de vida estable y, por tanto, formar una familia. Todo ello debido a los altos precios de la vivienda libre, los bajos salarios y la precariedad laboral que impide a los más jóvenes a acceder a una vivienda digna en propiedad, siendo esta la mayor defensa que tienen ante las arbitrariedades del Estado y la economía. Por todo ello, se insta al Consejo de Gobierno a impulsar acuerdos con las entidades financieras para la creación de nuevas líneas de avales y aumentar la disponibilidad financiera asignada hasta el momento, destinados a los jóvenes andaluces que quieran acceder a su primera vivienda, cubriendo una cuantía del 20% del valor de la vivienda, para aquellos casos acreditados en los que el esfuerzo económico que supone cubrir los gastos directos e indirectos de la compra de un inmueble sean inasumibles.

7. El Parlamento de Andalucía insta a incluir la perspectiva de familia, teniendo en cuenta en todo momento el impacto que tiene en ella cada normativa regional y política pública que se acometa; a asegurar el papel de la familia como institución esencial en tanto que realiza una aportación determinante para el mantenimiento de la sociedad en términos de natalidad, de cuidados y de trabajo; a llevar a cabo nuevas medidas como promover campañas institucionales de sensibilización, promoción y concienciación dirigidas a los jóvenes sobre la importancia y el valor social de la familia y la paternidad, así como ampliar la cartera de servicios y ayudas a familias numerosas para que tengan una mayor bonificación en el acceso a los servicios públicos; a implementar medidas para combatir la brecha maternal que penaliza a las mujeres por el hecho de ser madres y a establecer incentivos a las empresas

que promuevan formas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Bajo este marco, se insta a llevar a cabo un plan transversal de políticas de natalidad que se dé desde todos los ámbitos de la Administración, con el objetivo de revertir los malos índices de natalidad. De igual modo, se insta a implementar políticas a favor de la maternidad poniendo en marcha planes de información, ayudas y asistencia a las jóvenes embarazadas, con especial atención a las que se encuentren en una situación de vulnerabilidad y soledad para que puedan llevar a término su embarazo y salir adelante con su hijo.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar los estudios pendientes para la recuperación del silvestrismo, así como a desarrollar el Plan de Recuperación de la Caza Menor (PRECAM) y a defender sin vacilaciones la caza y el conjunto de la actividad cinegética, declarando la caza como bien de interés cultural en todas sus modalidades por su alto valor económico, social y cultural; así como se le insta a favorecer el control de especies para evitar su sobrepoblación, cooperando con las corporaciones locales y diputaciones y protegiendo zonas de importante valor, como Doñana.

A propuesta del Grupo Parlamentario Por Andalucía:

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que elabore un nuevo pliego de licitación del servicio de atención temprana teniendo en cuenta las demandas del sector de la discapacidad, garantizando la solvencia técnica, e incluya elementos que evalúe el aporte social y de calidad que desarrollan las asociaciones, desde hace más de treinta años, vinculadas a la atención temprana, y se establezcan lotes que favorezcan la concurrencia de estas y otras pequeñas entidades hasta tanto no se preste este servicio por la Administración de manera directa.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar las políticas y recursos dedicados a la cooperación al desarrollo en el marco de los objetivos establecidos por Naciones Unidas en la Agenda 2030.

A propuesta del Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía:

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar una reforma del sistema de financiación autonómica vertebrado sobre un fondo transitorio de nivelación y con el principio de justicia como eje del nuevo modelo, de forma que se mejoren los mecanismos que favorezcan la convergencia real entre comunidades autónomas, con reglas objetivas y criterios de reparto que tengan en cuenta las peculiaridades económicas y sociales, así como que reviertan los desequilibrios estructurales que padece Andalucía, además de modificar los criterios de determinación de la población ajustada incluyendo factores socioeconómicos que no están considerados en este momento y que son esenciales para las características demográficas y sociales, como son el porcentaje de población de 0 a 18 años, la tasa de población en riesgo de pobreza, la tasa de desempleo, el índice de temporalidad, la esperanza de vida o la desigualdad interterritorial.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que oficialice la cuantificación de la nueva deuda histórica, producto de los enormes déficits en inversión pública industrial, en infraestructuras de comunicación y otras inversiones públicas en Andalucía por parte de

los sucesivos gobiernos centrales de todos los colores políticos, y solicite de forma oficial la comisión bilateral Junta-Estado para acordar un calendario de liquidación.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento a su mandato expresado en la votación de las resoluciones del debate del estado de la comunidad de 2023, por el cual se instó al Gobierno a pedir las competencias en transporte de cercanías, así como la financiación asociada correspondiente, para poner en marcha un plan de interconexión a través del ferrocarril de todas las poblaciones de más de 50.000 habitantes de Andalucía.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar los programas de sensibilización social contra el estigma de la persona migrante y de toda persona racializada y defender y apoyar políticamente a las ONG que salvan vidas en el Mediterráneo, rechazando los discursos de criminalización, y a apoyarlas de manera estable y a largo plazo, así como a las entidades defensoras de los derechos humanos.

A propuesta del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía:

1. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la creación, por el Gobierno andaluz, de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, para desarrollar su labor de forma planificada, eficaz e integral de las emergencias, agrupando en una única entidad al Infoca, al sistema de emergencias 112, a Protección Civil y al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Y, asimismo, insta al Consejo de Gobierno a dotarla de recursos materiales y personales suficientes para su puesta en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2025.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a la firma del convenio regulador de la Unidad de Policía Adscrita, sin más dilaciones y excusas, en pro de la colaboración entre administraciones, con el objetivo de alcanzar 750 efectivos y saldar el déficit de plantilla actual, lo que además ha supuesto hasta ahora que Andalucía haya tenido también que asumir la totalidad de los gastos correspondientes para que la Unidad Adscrita pueda desarrollar su trabajo en unas condiciones adecuadas.

3. El Parlamento de Andalucía considera muy positiva la labor del Consejo de Gobierno en lo relativo a la atracción de inversión generadora de riqueza y empleo que se está llevando a cabo, desde la agilización, la transformación digital, la eficacia y las reformas profundas en el modo de gestionar y prestar los servicios, con instrumentos y herramientas tales como la unidad aceleradora de proyectos, la simplificación administrativa o el nuevo modelo de organización territorial, e insta al Consejo de Gobierno a que continúe adoptando medidas en este sentido y a que, especialmente, acometa la aprobación de un plan estratégico cuyo fin sea optimizar el funcionamiento de las delegaciones, tanto del Gobierno como las territoriales, para que presten un servicio más cercano y proactivo en respuesta a los retos de futuro y, asimismo, a que continúe dotando de más recursos adicionales a la unidad aceleradora de proyectos.

4. El Parlamento de Andalucía valora positivamente que el Consejo de Gobierno continúe defendiendo los intereses de Andalucía frente a los agravios del Gobierno de España, en especial por no impulsar el nuevo sistema de financiación autonómica, con el perjuicio que conlleva en la prestación de

los servicios públicos; por su rechazo a la creación del fondo transitorio de nivelación que equipare a Andalucía con la media del resto de comunidades, o el último agravio que supone el reparto acordado por el Gobierno con los independentistas sobre la distribución del impuesto a la banca, toda vez que se reparte sin equidad por criterios de PIB y no atendiendo al poblacional. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a solicitar al Gobierno de España a que cese en su intención de abordar la reforma del sistema de financiación y demás medidas económicas mediante negociación singular con determinadas comunidades de régimen común, por ser contrario a todo lo previsto en el ordenamiento constitucional.

5. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Consejo de Gobierno continúe desarrollando una política financiera, fiscal y de reformas para una mayor productividad y competitividad de nuestra economía, orientada al crecimiento y el bienestar social, desde el respeto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, lo que ha permitido que Andalucía acelere en los últimos cinco años, creciendo por encima de la media nacional, triplicando el porcentaje de aumento del PIB de la Unión Europea en su conjunto, convergiendo así con España y el resto de Europa. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que este lleve a cabo una adecuada política económica que revierta los efectos que está generando, de inseguridad jurídica, económica y política, a los inversores y a los españoles con la pérdida de poder adquisitivo, dificultad en el acceso a la vivienda, a los suministros energéticos y a los bienes de consumo más elementales, que están aumentando el riesgo de pobreza de las familias, unido al desaforado incremento de la presión fiscal.

6. El Parlamento de Andalucía valora el esfuerzo presupuestario de la Junta de Andalucía desde 2019 a 2024 en materia educativa y de formación profesional, alcanzando en 2025 los 9.167 millones de euros, siendo una de las prioridades para el próximo curso el avance progresivo en la gratuidad del primer ciclo de Infantil de 0 a 3 años, de igual modo respalda las medidas para garantizar la estabilidad de sus plantillas, así como impulsar la Formación Profesional; e insta al Consejo de Gobierno a seguir aumentando la financiación del sistema educativo público de Andalucía y a reforzar paulatinamente la financiación destinada al primer ciclo de Infantil de 0 a 3 años, con el fin de avanzar progresivamente en la gratuidad. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a financiar la gratuidad del primer ciclo de Infantil y a permitir la utilización de los fondos MRR para bonificaciones a las familias andaluzas; a transferir los fondos correspondientes a la integración de los profesores técnicos de Formación Profesional del cuerpo A2 al A1, por valor de 32 millones de euros; a bonificar al cien por cien las cuotas a la Seguridad Social de los alumnos de Formación Profesional que realizan prácticas en empresas; a transferir los fondos adelantados por la Junta de Andalucía en este año para atender tanto la gestión de las altas en la Seguridad Social como las bonificaciones a las empresas, y a recibir los fondos correspondientes a la dualización de la Formación Profesional que ha acometido Andalucía.

7. El Parlamento de Andalucía valora positivamente los esfuerzos del Consejo de Gobierno por reconocer la figura del docente y mejorar su remuneración para equiparar su labor con la media del resto de comunidades autónomas, lo que ha tenido un impacto notable en el desempeño de sus funciones,

e insta al Consejo de Gobierno a implantar medidas que reduzcan la carga burocrática en las funciones tanto de los docentes como de los equipos directivos de los centros educativos andaluces para la mejora de las labores pedagógicas.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a rectificar y modificar el Plan Estratégico de la PAC de España para dar a Andalucía una PAC justa, sin pérdida de fondos y adaptada a la realidad productiva de nuestra comunidad, y poner fin y compensar el varapalo económico que está sufriendo el campo andaluz, denunciado por organizaciones agrarias, y asimismo a exigir reciprocidad e igualdad de condiciones, mediante cláusulas espejo, en los productos agrícolas y ganaderos que entren en territorio de la Unión Europea, y en concreto en los resultantes de un acuerdo Unión Europea-Mercosur si finalmente se aprueba, y a que se aumenten los controles en frontera de los productos importados, se garantice la seguridad alimentaria de los europeos y se impulse el principio de preferencia comunitaria. Asimismo, para que se atienda las peticiones de Andalucía relativas a más fondos europeos para nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario, ya sean derivados de la PAC como de otros instrumentos comunitarios ya existentes, o que se estimen necesarios poner en marcha tanto para el desarrollo de su actividad ordinaria como para atender su afección por circunstancias extraordinarias o excepcionales, y a la no imposición de normativas o estrategias lesivas para nuestro sector agrario.

9. El Parlamento de Andalucía muestra su profundo desacuerdo con los resultados del Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea celebrado en Bruselas desde el 9 de diciembre hasta el 11 de diciembre, e insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a tomar todas las medidas necesarias, incluidas las que tenga que defender ante la Unión Europea, para que el sector pesquero andaluz no se vea afectado por la imposición de más recortes injustos tras el gran esfuerzo por la sostenibilidad ya realizado, y a actuar con urgencia y poner en marcha todas las herramientas legales y financieras necesarias para proteger a nuestros pescadores y garantizar la viabilidad de la flota andaluza de arrastre del Mediterráneo. Asimismo, a que atienda la necesidad de contar con más fondos europeos, en concreto del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, que permita atender la recuperación de las especies sufragando las paradas temporales; renovar flotas para reducir la huella de carbono; potenciar nuestra industria transformadora y comercializadora pesquera; o luchar contra el alga asiática, que está modificando nuestros ecosistemas marinos, y a dotar a nuestra comunidad autónoma de más cuota de atún rojo y a simplificar los procedimientos de la Administración General del Estado que afectan a la acuicultura andaluza. Y, en general, a respetar la igualdad de trato que se merecen los pescadores andaluces con respecto a los de otras zonas de nuestro país.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a considerar el agua como una prioridad, desarrollando, en el marco de la coordinación y colaboración con todas las Administraciones públicas, una verdadera política de Estado que anteponga la atención, desde la solidaridad, a las necesidades hídricas de los territorios más afectados por la sequía y por el déficit hídrico, y en concreto de Andalucía. Asimismo, a trabajar por alcanzar un gran Acuerdo Nacional del Agua y por llevar a cabo, con carácter urgente, las infraestructuras hidráulicas de competencia estatal que están pendientes en Andalucía, y a luchar, en el ámbito de la Unión Europea,

para que en la misma se reconozca la singularidad hídrica de Andalucía y su grave afección por el cambio climático, y, en coordinación con el Gobierno de la nación, se faciliten fondos europeos a nuestra comunidad para hacer frente a la misma, ya sean derivados de una reestructuración de los instrumentos existentes, de la ampliación de los ya dotados o de la puesta en marcha de otros de nueva creación.

11. El Parlamento de Andalucía reconoce el esfuerzo llevado a cabo por el Gobierno andaluz para aumentar la plantilla del Servicio Andaluz de Salud desde el año 2019 e insta al Consejo de Gobierno a continuar incrementando, específicamente, de forma estructural, la plantilla del SAS mediante la incorporación de siete mil efectivos durante el año 2025, entre los previstos y que corresponden a las plazas aprobadas en Consejo de Gobierno el pasado mayo de 2024, además de las referidas al proceso de estabilización o las plazas que provienen de los antiguos refuerzos COVID y que también se incorporarán a plantilla estructural, así como las plazas MIR. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, al menos, tres mil plazas del total de las siete mil que se convertirán en personal fijo del Servicio Andaluz de Salud se destinen a atención primaria.

12. El Parlamento de Andalucía reconoce el esfuerzo presupuestario llevado a cabo por el Consejo de Gobierno desde 2019 destinado a sanidad, que ha supuesto un 60% más de recursos, lo que está permitiendo aumentar las inversiones en infraestructuras sanitarias y de equipamiento, así como la renovación de las tecnologías sanitarias; e insta al Consejo de Gobierno a que continúe ejecutando las inversiones planificadas, poniendo especial énfasis en aquellas destinadas a la atención primaria, de manera que la asistencia sanitaria esté perfectamente vertebrada en todo el territorio, así como a seguir impulsando los proyectos más importantes de infraestructuras hospitalarias, adquiriendo equipos y dispositivos médicos que permitan eliminar la obsolescencia técnica, funcional, de interoperabilidad y de seguridad cibernética del inventario actual para responder a una mayor demanda de producción clínica.

13. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las medidas puestas en funcionamiento en materia de prevención, con cribados poblacionales, tales como el cribado de cáncer de cuello de útero implantado en 2024, dirigido a mujeres de 25 a 65 años, o el programa de cribado neonatal de Andalucía, que incluye la detección de 34 enfermedades congénitas mediante la prueba del talón en todos los recién nacidos, 22 más de las que aparecen contempladas en el programa del Ministerio de Sanidad. Por ello, insta al Consejo de Gobierno a continuar ampliando el citado programa en 2025 mediante la incorporación de nuevas patologías, como el déficit de biotinidasa y la hiperplasia suprarrenal congénita, y a continuar impulsando la implantación del referido cribado de cáncer de cuello de útero, ofreciendo información a la ciudadanía y formando a los profesionales sanitarios del sistema público, lo que situará a Andalucía como referente en políticas preventivas.

14. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el trabajo realizado por la Consejería de Salud y Consumo para mejorar la salud mental de los andaluces y adaptarla a la demanda asistencial, incrementada desde la pandemia, constituyéndose en 2020 cinco grupos de trabajo para conseguir este objetivo y otros derivados de estos, generándose nuevas figuras, como son los equipos de tratamiento intensivo comunitario, los psicólogos clínicos en atención primaria, el referente de prevención del suicidio en las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental y los refuerzos en salud mental infanto-juvenil, con la figura del referente en la Unidad de Salud Mental Comunitaria. Por todo ello, el Parlamento de

Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la elaboración del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía, con la colaboración de todos los actores intervinientes en la comunidad, que recoja las líneas de acción en el ámbito de salud mental y adicciones para los próximos años, con especial énfasis en la prevención y la intervención temprana, apostando por la humanización en la asistencia, la digitalización y las intervenciones sobre la población infanto-adolescente.

15. El Parlamento de Andalucía considera especialmente necesario, ante el problema histórico y generalizado de las listas de espera en todo el Sistema Nacional de Salud, por múltiples razones, a las que se debe añadir en Andalucía el agravio del sistema autonómico de financiación, instar al Consejo de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a que continúe adoptando las medidas necesarias para paliar este estructural y permanente problema que sufre dicha prestación esencial y, a tal fin, a que siga priorizando sus recursos económicos, medios humanos y materiales para permitir mejorar la utilización eficiente y equitativa de estos recursos, y a que implemente otras propuestas de soluciones conjuntas a través de la colaboración público-privada.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a mejorar la financiación de las políticas activas de empleo para que Andalucía no sea la autonomía que menos recursos recibe por desempleado, así como para garantizar a los andaluces la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, debido a que su financiación no ha sido incrementada, aun cuando ahora hay que garantizar a la ciudadanía los servicios que antes no tenían tal consideración, y a que incremente la dotación del Plan Especial de Empleo destinado a Andalucía, y congelado desde 2021, aportando además una dotación en términos de equidad en función del nivel de desempleo.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar el Plan de Actuación 2024-2026 previsto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 para la plena implementación en el año 2025 de estos dos instrumentos de política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral, promoviendo entornos laborales seguros y saludables y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Del mismo modo, a profundizar en la negociación colectiva con el impulso de la firma del III Acuerdo Interprofesional del SERCLA (2025-2028) y del III Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Laboral Andaluza (2026-2029), así como a la modificación de la Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para actualizar el sistema andaluz de relaciones laborales y potenciar en su seno la relación entre las organizaciones sindicales y empresariales y la Administración laboral.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el ámbito de sus competencias, continúe promoviendo el impulso y desarrollo del ecosistema de la innovación y el emprendimiento basado en el conocimiento y la tecnología en Andalucía, a través de la convocatoria de incentivos específicos destinados a los clústeres de innovación, a proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos o empresariales, a incentivos dirigidos a sectores estratégicos, como son el aeroespacial y de la defensa, así como a la consolidación de la red de parques científicos tecnológicos y al impulso de infraestructuras clave en este ámbito en la región, además de la convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos de emprendimiento, con el fin de reforzar nuestro

tejido productivo y de retención, captación y estabilización de personal investigador para fortalecer la transferencia de conocimiento y la innovación.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que continúe impulsando las negociaciones con todos los agentes implicados en las futuras leyes de universidades para Andalucía y en la Ley para el Avance de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología para Andalucía, con el fin de tramitar ambos textos normativos con el máximo consenso posible para blindar los derechos públicos del estudiantado, el personal universitario en su conjunto y el personal científico andaluz; y le insta, igualmente, a publicar en el primer semestre de 2025 una convocatoria de complementos autonómicos dirigida al personal docente e investigador de las universidades públicas andaluzas y a llevar a cabo nuevas convocatorias de incentivos destinadas a los miembros de la carrera investigadora en nuestra comunidad autónoma, así como al desarrollo de proyectos de I+D+i, e igualmente a que el Consejo de Gobierno, a su vez, inste al Gobierno de España a incrementar la financiación destinada al sistema público universitario con el objetivo de alcanzar el 1% del producto interior bruto, tal y como establece la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

20. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable al trabajo que se está realizando por parte del Consejo de Gobierno para la transformación del modelo turístico andaluz, basado en la sostenibilidad integral, gestión de la estacionalidad, apuesta por la innovación y mejora de la convivencia. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de España la convocatoria de la Conferencia Sectorial de Turismo, con el fin de analizar, junto al resto de comunidades, la situación de las viviendas de uso turístico y atender así la necesidad de un marco regulador estatal que facilite la gestión tanto a las autonomías como a los gobiernos locales.

21. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a la labor que realiza el Consejo de Gobierno para fortalecer el liderazgo turístico de Andalucía a nivel nacional, europeo e internacional, y, en este contexto, se insta al Consejo de Gobierno para que solicite al Gobierno de España la convocatoria de la Conferencia para asuntos relacionados con la Unión Europea, como espacio clave para la toma de decisiones en temas esenciales para las comunidades autónomas, así como la solicitud de que la próxima Cumbre Bilateral Ibérica entre España y Portugal se celebre en Andalucía, y con la participación de las comunidades autónomas.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que promueva urgentemente la consecución de un Pacto Nacional por la Vivienda con la suficiente dotación en los Presupuestos Generales del Estado, que sea fruto de la negociación con todos los partidos representados en las Cortes Generales, las Administraciones autonómicas y locales, los sectores económicos y financieros afectos de la promoción y la construcción, y los agentes sociales, que entre otras medidas derogue la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda y el sistema de índices de alquiler, por sus efectos negativos sobre la disponibilidad de vivienda, que dé cumplimiento a las promesas de construcción de viviendas protegidas en Andalucía, que reduzca la fiscalidad en la compra de vivienda con destino a vivienda habitual o alquiler de larga duración, que establezca un protocolo nacional contra la ocupación de viviendas y que incluya un programa específico de acceso a la vivienda dirigido a todas las personas menores de 35 años.

23. El Parlamento de Andalucía reconoce el esfuerzo del Consejo de Gobierno por mejorar la movilidad de los ciudadanos andaluces y su compromiso con el transporte público, e insta al mismo a que, a su vez, reclame al Gobierno de España la creación de una comisión de trabajo permanente entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado de todas las infraestructuras, viarias y ferroviarias, pendientes en Andalucía, a fin de agilizar su ejecución, con especial atención al desarrollo de las obras de la RTE-T que discurren por nuestro territorio; promover la revisión urgente del mapa ferroviario de Andalucía para diagnosticar deficiencias, priorizar inversiones y actualizar el material rodante, y promover la equiparación, desde la equidad, de las subvenciones a consorcios de transporte metropolitano andaluces con las que concede a otros consorcios metropolitanos de España.

24. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad urgente de corregir el déficit estructural de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia en Andalucía por parte del Gobierno de la nación, y que pone en grave riesgo la aplicación y desarrollo de los derechos y prestaciones que conforman el sistema, e insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a cumplir con su obligación de aportar la misma cuantía que la comunidad autónoma para el sostenimiento del mismo, así como a procurar la transferencia estable y suficiente de recursos económicos estatales que permitan la prestación de servicios públicos en materia de dependencia en todo momento. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno a seguir reforzando el Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho subjetivo de los andaluces a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, incrementando para ello, de manera progresiva, su financiación.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España, en línea con el Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad, a desarrollar las disposiciones normativas oportunas que tengan como objetivo fundamental garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo y en sus relaciones laborales, reconociendo el derecho a la conciliación de la vida profesional y familiar, a través del abordaje de medidas para la protección de las familias; de actuaciones de sensibilización y formación sobre corresponsabilidad; de ayudas a la conciliación y ampliación y racionalización de los permisos; de incentivos a empresas, pymes y autónomos para el fomento de la conciliación; de medidas para la flexibilidad laboral y para la creación de un sistema de «banco de horas»; y de medidas de apoyo específicas para familias en situaciones especiales, como familias monoparentales, numerosas, de acogida, con personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad o familias en el medio rural, entre otras medidas, para armonizar la vida laboral, personal y familiar de los hogares andaluces tras los profundos cambios sociodemográfico y las nuevas realidades familiares, lo que requiere de políticas públicas adaptadas y, también, del compromiso de toda la sociedad andaluza.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir trabajando en la sensibilización y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, mejorando la detección y atención a las manifestaciones de la violencia machista. Asimismo, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar de manera urgente la revisión y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con el fin de obtener mejores resultados, aunando el mayor consenso político y social, así como

a proceder cuanto antes a la trasposición al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, con el fin de garantizar que las víctimas reciban toda la atención y protección necesarias de acuerdo con los estándares europeos y a desarrollar los instrumentos adecuados para la correcta aplicación del Convenio de Estambul sobre la prevención y lucha contra la violencia a la mujer y la violencia doméstica.

27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar implementando el Plan de Empleo Juvenil recientemente acordado con sindicatos y patronal, así como a promover la mejora continua de las medidas en materia de fiscalidad y vivienda para ayudar a la emancipación de los jóvenes andaluces, como las recogidas en el Plan VIVE, el Programa Garantía Joven, las deducciones en el IRPF y en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Asimismo, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar un paquete de medidas con el objetivo de incrementar el empleo juvenil, ofrecer estabilidad y evitar la huida del talento joven en España, así como para facilitar el acceso a la vivienda y poner a disposición de los jóvenes vivienda pública a un precio asequible, con una rebaja progresiva del tipo de IRPF a los jóvenes durante los cuatro primeros años para favorecer su capacidad de gasto y la mejora del tratamiento fiscal de las donaciones a familiares en el IRPF para comprar una vivienda, entre otras medidas.

28. El Parlamento de Andalucía valora el esfuerzo del Consejo de Gobierno en la conservación de los bienes y espacios patrimoniales de su titularidad, y le insta a continuar desarrollando intervenciones en los mismos que permitan preservarlos y abrirlos a la ciudadanía, instando, a su vez, al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que impulse un Plan de Modernización de Infraestructuras Culturales, con previsiones plurianuales y suficiente dotación presupuestaria, para invertir en los museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal y gestión autonómica, solucionando problemas de ampliación, accesibilidad, espacios, estructura y servicios; estableciendo asimismo mecanismos de financiación que permitan a las entidades y proyectos culturales de Andalucía contar con los mismos recursos aportados a proyectos y entidades de otros territorios del Estado tan importantes como los andaluces para el ecosistema cultural local y nacional.

29. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la labor y el compromiso del Consejo de Gobierno con el deporte, la cultura y el patrimonio histórico, al tiempo que le insta a continuar mejorando la regulación en estas materias, aprobando una nueva ley de patrimonio cultural e impulsando el desarrollo normativo del voluntariado deportivo; a la vez que insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a actualizar la Ley de Patrimonio Histórico Español, actualmente obsoleta y no adaptada a la normativa de procedimiento administrativo ni a la regulación ambiental o urbanística, así como al desarrollo de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, cumpliendo con su propia disposición, aportando seguridad jurídica y un esperado marco legal al sector para el desarrollo de las profesiones del deporte.

30. El Parlamento de Andalucía considera muy positiva la futura Ley de Montes de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a continuar impulsando el nuevo modelo de gestión de la política forestal sostenible en Andalucía con el Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030 y el trabajo que se realiza en

la adecuación y mejora de la red de vías pecuarias tradicionales de Andalucía. Del mismo modo, se insta a seguir trabajando para garantizar la preservación de los espacios naturales de Andalucía, tales como fue la adquisición de la finca Veta la Palma, y por ello se insta al Consejo de Gobierno a diseñar un plan de actuación, protección y desarrollo de ese gran humedal y avanzar en la actualización de los planes de ordenación de los recursos naturales de los parques naturales y en el nuevo Plan Andaluz de Humedales, para abordar la gestión y protección integral de estos ecosistemas, así como a seguir impulsando medidas incluidas en el Acuerdo de Doñana firmado con el Gobierno de España y a proseguir las acciones llevadas a cabo, en el marco de la Red Natura 2000, de sensibilización y participación ambiental.

31. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la tramitación de la futura Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía, el desarrollo ejecutivo de la Ley de Economía Circular con la implantación y mejora de la recogida y tratamiento de los biorresiduos, de las plantas de tratamiento de residuos, así como el hecho de avanzar en infraestructuras en materia de economía circular, como en la implantación de puntos limpios, las estaciones de transferencia o los sellados de vertederos, todo ello para una economía más competitiva, sostenible e innovadora. En esta línea, insta al Consejo de Gobierno a continuar implementando medidas de apoyo a las corporaciones locales para cumplir con los compromisos adquiridos en materia de protección y conservación del medioambiente, reducción de emisiones y residuos, así como para paliar los efectos generados por el Gobierno de España con el nuevo impuesto de residuos en vertedero, e igualmente a continuar impulsando políticas de cambio climático en nuestra comunidad mediante la promoción de proyectos de compensación de carbono forestal, economía azul y otras metodologías emergentes; el desarrollo operativo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como la planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local. Asimismo, a proseguir las acciones de divulgación y sensibilización del medio natural y la biodiversidad.

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que promueva la modificación de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, para que la gestión de dichos incentivos recaiga en la comunidad autónoma y, en cualquier caso, para que mejoren los procedimientos y el tiempo de tramitación de los incentivos, y a que adopte las medidas de información, coordinación y gestión necesarias con las autoridades mineras autonómicas para asegurar una eficaz aplicación del Reglamento de la Unión Europea 2024/1252, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a incluir las propuestas de la Junta de Andalucía presentadas de cara al futuro reglamento en materia de autoconsumo y al desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica para el período 2025-2030, y a plantear una reforma legal orientada a un incremento del tope legal para inversión en redes de distribución y transporte que no repercuta en la factura del consumidor final, así como a desarrollar una normativa sobre almacenamiento por baterías que acelere el despliegue de estas infraestructuras, a tomar las medidas necesarias para abordar eficazmente el fraude eléctrico y a em-

prender urgentemente una simplificación normativa y reducción de la presión fiscal sobre la producción, operación y consumo de electricidad.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que acuerde en el seno de la próxima Conferencia Sectorial iniciar los trabajos necesarios para aprobar un gran acuerdo de modernización funcional y legislativa del servicio público de justicia en España, que refuerce la Administración de Justicia, la división de poderes y la defensa de la Constitución española, a través de la implantación de leyes de eficiencia, comprometiéndose con todas las comunidades autónomas a financiar, coordinar, desplegar y garantizar su aplicación, y, asimismo, a que se creen nuevas unidades judiciales en Andalucía, conforme a la solicitud remitida al Gobierno de España, consensuada entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la consejería, tras el correspondiente estudio de cargas que acredita la necesidad de 56 nuevos órganos judiciales y 15 magistrados en órganos colegiados; al menos, en la misma proporción que se va a hacer en otras comunidades.

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que de manera urgente impulse un nuevo modelo de financiación local que ordene y estructure las competencias y responsabilidades de las entidades locales, y, asimismo, a que, en relación con las convocatorias y criterios de selección de los funcionarios de habilitación nacional, se den estas en número suficiente que permitan dar respuesta a las necesidades actuales de los ayuntamientos andaluces, y a que incluya en las adjudicaciones de primer destino las vacantes más necesitadas, por la dificultad de su cobertura, por el tiempo transcurrido desde su creación o última ocupación y no optando por ofertar únicamente los puestos ocupados por personal interino, e igualmente a que elimine la tasa de reposición de efectivos hasta alcanzar los niveles previos a las medidas restrictivas de cálculo de la tasa de reposición iniciadas en el año 2012, e igualmente insta al Consejo de Gobierno a que continúe cumpliendo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en esta materia desde la lealtad institucional, de forma que permita incluir en el cómputo bajas o pérdidas de efectivos previstas para ejercicios posteriores y la posibilidad de implementar en las ofertas de empleo público el hecho de acomodar dichas ofertas y la posterior incorporación de personal al momento real de producirse las bajas.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

12-24/DVOT-000014, Delegación de voto del Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado a favor del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos para la sesión plenaria del 18 y 19 de diciembre de 2024

*Acuerdo de la Mesa de la Cámara en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024
Orden de publicación de 18 de diciembre de 2024*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, ha conocido la revocación de la delegación de voto del Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado a favor de la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro para la sesión plenaria del 18 y 19 de diciembre de 2024, acordada el día 2 de octubre de 2024 (BOPA núm. 535, de 8 de octubre de 2024), así como la delegación de voto para dicha sesión a favor del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos, y las ha tenido por realizadas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

